

Montevideo, 30 de noviembre de 2021

Res. N°: 168/2021

VISTO: La necesidad de realizar trabajos de retiro de tejido y postes, provisión cero anti vandálico en la Esc. 379 de Nuevo Colon, Montevideo

RESULTANDO: 1.- Que el Componente Planta Física eleva los antecedentes y solicita la autorización correspondiente.

2.- Que con fecha 18 de noviembre de 2021 la Coordinadora General del PAEPU, toma conocimiento del gasto en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto

3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, Numeral 4, se aplicaron los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), procediéndose a realizar el Concurso de Precios N° 630/21.

4.- Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (CP 21630/2021), en la página web de PAEPU y se cursó invitación a tres empresas del medio., el 18 de noviembre del corriente,

5.- Que con fecha 26 de noviembre de 2021, se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y las empresas que se presentaron fueron: CYMA CERRAMIENTOS URUGUAY SRL Y TIEMPO DE ESPERANZA SAS

6.- Que, de acuerdo con el informe de Adquisiciones de fecha 29 de noviembre:

- la Empresa TIEMPO DE ESPERANZA SAS presenta solo 2 adjuntos en su oferta, uno referente a los Antecedentes y otro al Certificado del MTOP, omitiendo la presentación de la Carta de Oferta , requisito de admisibilidad. Por lo cual esta oferta no debe ser considerada. Igualmente, según valores indicado en ARCE, el monto ofertado total de obra prevista e imprevista, más impuestos y leyes sociales incluidos , supera el método de adquisiciones utilizado para este llamado.
- Se deberá realizar corrección aritmética a La Empresa CYMA CERRAMIENTOS en el monto imponible del imprevisto indicado en la Oferta , ya que es un error evidente dado que declara en números un monto y en letra aclara que corresponde al 50% del monto del imprevisto

7.- Que el componente Planta Física, en su informe recomienda adjudicar, los trabajos en la Escuela N° 379, de Montevideo, a la empresa **CYMA CERRAMIENTOS URUGUAY SRL**, por un monto total de obras de **\$ 751.215 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y un mil doscientos quince) impuestos incluidos**, más un monto de **Leyes sociales de \$ 93.464** (pesos uruguayos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro) correspondiente a un **monto imponible de \$ 140.000. A los montos anteriores se le podrá adicionar si fuera necesario hasta un máximo de un 10% por concepto de imprevistos con un monto imponible equivalente al 50% de los imprevistos.-**

CONSIDERANDO: 1.- Que según la evaluación realizada por Adquisiciones y Planta Física, se aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 630/21 según lo descrito en el resultando 7.

2.- Que dichos gastos están previstos en el crédito presupuestal del año 2021, en el Proyecto 812 Financiación 1.1. Contraparte Local

ATENTO- A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 1 acta ext. 1 del 27 de enero de 2021 y Resolución 1359 Acta 4 del 17 de junio de 2021.

LA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA – PAEPU– en ejercicio de atribuciones delegadas:

RESUELVE: 1.- Adjudicar el **Concurso de Precios N° 630/2021** (en ARCE 21630/2021) por las obras a realizarse en la escuela N°379, Nuevo Colon, departamento de Montevideo a la empresa **CYMA CERRAMIENTOS URUGUAY SRL** un monto total de \$ 844.679 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve) impuestos y Leyes Sociales incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

IMPORTE obra	615.750,00
IVA	135.465,00
SUB TOTAL	751.215,00
LEYES SOCIALES	93.464,00
TOTAL OBRA CON IVA Y LEYES	844.679,00

Máxima contraprestación por eventuales imprevistos IVA incluido (10 %)	75.121,50
Máximo monto de Leyes Sociales por concepto de imprevistos	20.553,74

Plazo Ejecución de la obra: 30 días hábiles para la industria de la construcción.

2.- Dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, U. Eje. 01, a la financiación 1.1 (Contraparte local).

3.- Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente Resolución en lo referente a la financiación 1.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

Mtra. Milka Shannon
Coordinadora General